

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.-**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. FELIPE PEREZ PEREZ

Tenientes de Alcalde:

D^a. ROSA PEREZ DIAZ

D. FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SALAS

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

Secretaria-Accidental:

D^a. FRANCISCA I. VERA LOPEZ

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las trece horas del día veintiuno de noviembre de dos mil siete, se reúnen en la Alcaldía, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Felipe Pérez Pérez, y la asistencia de los Sres y Sras que al margen se expresan, asistidos por el Secretaria-Accidental que suscribe, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que comprenden el Orden del Día.

De conformidad con el artículo 113.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre y a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente, asisten D^a. Isabel Jiménez Delgado y D. Diego Manuel Romero Ruiz.

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de octubre de 2007. No manifestándose objeción de clase alguna se considera aprobada la misma por unanimidad de todos los señores y señoras asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE FACTURAS Y ORDENACION DE PAGOS.- Conforme la atribución a la Alcaldía y dispuesta en la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y considerando el Decreto de Alcaldía nº 84/07 de 26 de junio de 2007.

UNO A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, dada cuenta de los correspondientes justificantes de gastos, la Junta de Gobierno Local, tras su examen, acordó dar su aprobación a las facturas que abajo se describen. Al tiempo que mostró su conformidad a los suministros adquiridos en cuanto a precios y cantidades servidas por unanimidad adopto los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto correspondiente a la relación de proveedores por facturas correspondiente:

1.- A la firma JUAN LUIS WIC AFAN, con N.I.F. nº 45.654.452-G, importe correspondiente a la factura 003907, con nº de Registro de Entrada 3035, por 4.979,30.- euros, con cargo a la Partida de gastos 432.610.02 del Presupuesto corriente.

2.- A la HERMANDAD DE SANTA AGUEDA, importe de la subvención correspondiente al ejercicio 2.007, por 1.500,00.- euros, con cargo a la Partida 452.489 del Presupuesto corriente.

3.- A la HERMANDAD DE LA VIRGEN DEL CARMEN, importe de la subvención correspondiente al ejercicio 2.007, por 1.800,00.- euros, con cargo a la Partida 452.489 del Presupuesto corriente.

4.- A D^a. ANTONIA SOLIS FRANCO, con D.N.I. nº 75.529.917-X, monitora de baile y clases de relajación y mantenimiento, correspondiente al período de diciembre-06 a junio-07, por 2.000,00.- euros, con cargo a la Partida 452.226.07 del Presupuesto corriente.

5.- A D. DIEGO GARRIDO PEREZ, con D.N.I. nº 48.948.850-C, importe correspondiente a la factura nº 693, con Registro de Entrada 3478, por 27,00.- euros, con cargo a la Partida 452.226.02 del Presupuesto corriente.

6.- A la firma DAMAS, S.A., con C.I.F. nº A-28120368, importe correspondiente a las facturas nº 1840/07, con Registro de Entrada nº 3398, por 25,05.- euros, con cargo a la Partida de gastos 323.226 del Presupuesto corriente.

7.- A la firma TECNICLIMA ALJARAFE, S.L., con C.I.F. nº B-41548736, importe correspondiente a la factura A-0987, con Registro de Entrada nº 3272, por 446,75.- euros, con cargo a la Partida de gastos 611.227 del Presupuesto corriente.

8.- A la firma COANDA, S.L., con C.I.F. nº B-41412925, importe correspondiente a la factura A/1176, con Registro de Entrada nº 3236, por 1.163,02.- euros, con cargo a la Partida de gastos 611.227 del presupuesto corriente.

9.- A la firma MECANICA & CAR DEL CONDADO, S.L., con C.I.F. nº B-21293667, importe correspondiente a la factura R07/0928, con Registro de Entrada nº 3229, por 165,71.- euros, con cargo a la Partida 413.214 del Presupuesto corriente.

10.- A la firma TODOMOTOR GUZMAN, S.L., con C.I.F. nº B-21197587, importe correspondiente a las facturas 070300001538, 070300001539 y 070300001540, con Registro de Entradas nº 3188, 3190 y 3184 respectivamente, por 115,90.- euros, con cargo a la Partida 413.214 del Presupuesto corriente.

11.- A la firma HÑOS GARESPI, S.L.L., con C.I.F. nº B-21351473, importe correspondiente a la factura 2007309, con nº de Registro de Entrada 3194, por 467,09.- euros, con cargo a la Partida de gastos 422.212 del Presupuesto corriente.

12.- A la firma G & M MATERIALES CONSTRUCCION, con C.I.F. nº 29.699.566-B, importe correspondiente a la factura nº A/700373, con nº de Registro de Entrada 2374, por 14,79.-euros, con cargo a la Partida de gastos 422.212 del Presupuesto corriente.

13.- A la firma METALRAMIREZ 04, S.L., con C.I.F. nº B-21380175, importe correspondiente a las facturas nº 0700167, 0700168, 0700169, 0700170, 0700171 y 0700173, con nº de Registro de Entradas 2755, 2754, 2753, 2752, 2751 y 2749, respectivamente, por 965,21.- euros, con cargo a la Partida de gastos 432.210 del Presupuesto corriente.

14.- A la firma METALRAMIREZ 04, S.L., con C.I.F. nº B-21380175, importe correspondiente a las facturas nº 0700175 y 0700176, con nº de Registro de Entradas 2963 y 2964, respectivamente, por 533,60.- euros, con cargo a la Partida de gastos 432.212 del Presupuesto corriente.

15.- A la firma MARIA MORENO TORO (G & M DROGUERIA-FERRETERIA), con N.I.F. 75.525.422-T, importe correspondiente a las facturas 30 y 68, con nº de Registro de Entrada 2725 y 3205, por 611,35.- euros, con cargo a la Partida de gastos 432.221 del Presupuesto corriente.

Segundo.- Dese cuenta del anterior a la Intervención y Tesorería.

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS VARIOS.- Dada cuenta de los escritos y solicitudes que a continuación se señalan, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Escrito de D^a. María Silva de Lara, de fecha 20 de noviembre de 2.007, con Registro de Entradas nº 3559, mediante el que solicita permiso para la realización de la actividad de hostelería en el local de su propiedad sito en c./ Almirante Pinzón, nº 22 de esta Localidad.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar a D^a. María Silva de Lara que los trámites para obtener la licencia de apertura y de actividad es presentar un Proyecto de Actividad para iniciar los trámites administrativos.

SEGUNDO.- Autorizar la apertura provisional del establecimiento.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Sra. Silva de Lara.

b) Escrito de D. David Suárez Romero, de fecha 24 de octubre de 2.007, con entrada en el Registro General nº 3284, mediante el que solicita vado permanente para cochera sito en inmueble sito en c./ Corrales, 22.

Constando informe favorable de la Policía Local de fecha 30 de octubre de 2.007

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la instalación de placa de vado permanente a D. David Suárez Romero, con D.N.I. nº 29.049.251-K, en inmueble sito en c./ Corrales, 22

SEGUNDO.- La placa de vado permanente deberá retirarla de la oficina de la Policía Local previo abono de las tasas municipales.

TERCERO.- El titular del inmueble deberá instalar a su costa la placa y pintar de amarillo el bordillo del acerado afectado por el vado.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a D. David Suárez Romero y a la Jefatura de la Policía Local para su seguimiento.

c) Escrito de D. Eloy Domínguez Martín, de fecha 09 de noviembre de 2.007, con entrada en el Registro General nº 3419, mediante el que solicita vado permanente para cochera sito en inmueble sito en c./ La Fuente, 56

Constando informe favorable de la Policía Local de fecha 15 de noviembre de 2.007

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la instalación de placa de vado permanente a D.Eloy Domínguez Martín, con D.N.I. nº 75.527.815-R, en inmueble sito en c./ La Fuente, 56

SEGUNDO.- La placa de vado permanente deberá retirarla de la oficina de la Policía Local previo abono de las tasas municipales.

TERCERO.- El titular del inmueble deberá instalar a su costa la placa y pintar de amarillo el bordillo del acerado afectado por el vado.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Eloy Domínguez Martín y a la Jefatura de la Policía Local para su seguimiento.

d) Escrito de D^a. Agueda Zambrano Ponce, de fecha 15 de octubre de 2.007, con Registro de Entradas nº 3172, mediante el que solicita la colección de dos hierros en el acerado de su vivienda frente a su puerta.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 20 de noviembre de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar a la solicitante que debido a la estrechez de la vía no se pueden colocar obstáculos en el acerado, por lo que se le deniega la colocación de los postes metálicos solicitados por la interesada.

SEGUNDO.- Informar a la Sra. Zambrano Ponce que se van a tomar las medidas oportunas para regular el tráfico por la calle Cervantes.

TERCERO.- Dese traslado a D^a. Agueda Zambrano Ponce y a la Policía Local para su control y seguimiento.

e) Escrito de D^a. María Ponce Castizo, de fecha 14 de noviembre de 2.007, con Registro de Entrada nº 3473, mediante el que solicita el fraccionamiento en el pago de la compra de un nicho, sito en calle Virgen del Carmen nº 10, Fila 2^a, por un importe total de 750.- euros, y con el siguiente calendario:

- 1er pago mes de diciembre 2007, por 187,50.- euros
- 2º pago mes de marzo 2008 por 187,50.- euros
- 3er. pago mes de junio 2008 por 187,50.- euros
- 4º pago mes septiembre 2008, por 187,50.- euros

Consta informe de Secretaría-Intervención de fecha 14 de noviembre de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder a D^a. María Ponce Castizo el fraccionamiento de pago del nicho, sito en calle Virgen del Carmen nº 10, Fila 2^a, por un importe total de 750,00.- euros, y con el siguiente calendario:

- 1er pago mes de diciembre 2007, por 250,00.- euros
- 2º pago mes de enero 2008 por 250,00.- euros
- 3er. pago mes de febrero 2008 por 250,00.- euros

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a D^a. María Ponce Castizo.

f) Escrito de D^a. Catalina María Ruiz López, de fecha 31 de octubre de 2.007, con Registro de Entrada nº 3346, mediante el que solicita la colocación de una placa publicitaria de 250 x 50 en la 1^a planta del domicilio sito en c./ Santa Agueda, 2-A, con el nombre comercial “Helvetia”, compañía de seguros.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 07 de noviembre de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la colocación de una placa publicitaria de 250 x 50 en la 1^a planta del domicilio sito en c./ Santa Agueda, 2-A, con el nombre comercial “Helvetia”, compañía de seguros.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. Catalina María Ruiz López.

g) Escrito de D. Francisco Almanza Castizo, de fecha 22 de octubre de 2.007, con Registro de Entradas nº 3255, mediante el que solicita que el tributo de Entrada de Vehículos en el inmueble sito en Avda. Andalucía, 64 nº de referencia 373410002519,

titular D. Francisco Almanza Castizo, con D.N.I. nº 75.513.212-A, sea datado en baja definitiva.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 20 de noviembre de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Datar en baja el Tributo de Entrada de Vehículos, sito en Avda. Andalucía, 64 nº de referencia 373410002519, titular D. Francisco Almanza Castizo, con D.N.I. nº 75.513.212-A. Data en baja definitiva desde el 01 de enero 2.008.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria. Y,

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Francisco Almanza Castizo.

h) Escrito de D^a. Antonia Martínez Cruzado, de fecha 15 de octubre de 2.007, con Registro de Entradas nº 3170, mediante el que solicita el corte de la baranda situada en la calle Maestro José Vázquez, a la altura de su vivienda en el nº 8 de la citada calle, por motivos de obras particulares.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar el corte de la citada baranda en la calle Maestro José Vázquez, a la altura del nº 8.

SEGUNDO.- Finalizadas las obras deberán restituirse la baranda a su estado original. Y,

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. Antonia Martínez Cruzado.

i) Escrito de Hermanos Caballero Olivera, C.B., de fecha 30 de octubre de 2.007, con Registro de Entrada nº 3330, que como promotores de la línea eléctrica de 15 kv que discurre por la denominada Vereda de los Carboneros de este Término Municipal

Visto que los datos solicitados forman parte de los Padrones Municipales protegidos por la Ley de Protección de Datos

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que se procederá de conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, a obtener autorización de los afectados.

SEGUNDO.- Que recabadas las autorizaciones pertinentes se le notificará los titulares.

TERCERO.- Dese traslado a la mercantil HERMANOS CABALLERO OLIVERA, C.B.

j) Escrito de D. José Acosta Recue, de fecha 27 de agosto de 2.007, con Registro de Entrada nº 2691, mediante el que denuncia las dificultades para acceder a su vivienda por los vehículos aparcados en la calzada a la altura de su vivienda, dada la estrechez de la acera.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 06 de septiembre de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar al Sr. Acosta Recue que se va a estudiar la problemática planteada para darle una solución viable.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Policía Local y al Sr. Acosta Recue.

PUNTO CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS.- Abierto este punto el Sr. Alcalde da cuenta en primer lugar de los expedientes de obras tramitados al efecto, previamente informados por el Sr. Arquitecto Superior actuante como Técnico Municipal y la Secretaría-Intervención, existiendo Ordenanzas Fiscales Reguladoras (B.O.P. nº 90 de fecha 21 de abril de 2.003 se publica la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y B.O.P. nº 297 de fecha 28 de diciembre de 2.000 se publica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los sus miembros asistentes, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Que se conceda licencia de obras a:

1.- A D. José Manuel Pérez Rodríguez, para parcelación de finca sita en c./ Bollullos, nº 7, sobre un total de 610 m2, conforme al Proyecto de Parcelación redactado por el Arquitecto D. Lorenzo A. Santana Castaño, y visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva con nº Expte. 012865/07, con fecha 27-09-07, resultando dos parcelas: una de 182 m2 y otra de 428 m2. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por la Tasa por Licencia Urbanística, que asciende 40,00.- euros.

2.- A la firma PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GARPLAHOGAR, S. L., licencia de 1ª ocupación, sobre las obras realizadas en la calle Juan Ramón Jiménez, de 15 Viviendas Unifamiliares Adosadas (en 2ª fase), conforme a la licencia de obras concedida 45/2005. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación por la Tasa por Licencia de 1ª Ocupación, que asciende a 1.064,13.- euros.

3.- A la “CAIXA” Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, con CIF nº G-58899998, para las obras de reforma local consistentes en distribución de tabiquería, falsos techos, instalaciones y solería en inmueble sito en Avda. Francisco Alcalá, 12, con un presupuesto 22.611,75.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 542,68.- y 203,51.- euros.

Constando informe de Secretaría de fecha 24 de octubre de 2.007, con nº de Registro de Entradas 3507.

4.- A la mercantil PRONSANRE HABITAT, S.L., para obras consistentes en construcción de 16 vivienda unifamiliares en la Manzana 2.3 de la U.E.-2 del SAPU R-1 (rotuladas mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno con las calles Constancia –cara este de la manzana- , la calle Prosperidad –cara oeste de la manzana- y la calle Virtud frente paralelo a la A-472), de este Término Municipal, con un presupuesto conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto D. José Luis Aguado Romero de 950.865,91.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 22.820,78.- y 8.557,79.- euros.

5.- A la mercantil PRONSANRE HABITAT, S.L., para obras consistentes en construcción de 21 viviendas unifamiliares en la Manzana 2.2 de la U.E.-2 del SAPU R-1 (rotuladas mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno con las calles Prosperidad –cara este de la manzana- , la calle Lealtad –cara oeste de la manzana- y la calle Virtud frente paralelo a la A-472), de este Término Municipal, con un presupuesto conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto D. José Luis Aguado Romero de 1.346.923,67.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 32.326,17.- y 12.122,31.- euros.

6.- A D^a. Remedios Delgado Mulero, para obras incluidas en el Programa de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2006-2007, conforme al Proyecto de Obras redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañizares Fernández, en la vivienda sita en Avda. Francisco Alcalá, 58, y con un presupuesto según Proyecto de 14.000,00.- euros. Constando informe de Secretaría-Intervención de fecha 24 de agosto de 2.007.

7.- A D^a. Agueda Garrido Pérez, para obras incluidas en el Programa de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2006-2007, conforme al Proyecto de Obras redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañizares Fernández, en la vivienda sita en c./ Eugenio González Gil, 7, y con un presupuesto según Proyecto de 10.000,00.- euros. Constando informe de Secretaría-Intervención de fecha 24 de agosto de 2.007.

8.- A D. José Luis Fernández Santa Cruz Sánchez, para obras consistentes en enlucido de fachada en inmueble sito en Avda. Francisco Alcalá, 27, con un presupuesto aproximado de 2.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 48,00.- y 18,00.- euros.

9.- A D^a. Marina Morgado Borrero, para obras consistentes en reparación de baño y escalera de acceso en inmueble sito en Avda. Francisco Alcalá, 13, con un presupuesto aproximado de 12.250,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 294,00.- y 110,00.- euros.

10.- A D. Joaquín Romero Trujillo, para obras consistentes en arreglo de tejado en inmueble sito en c./ Barrionuevo, 2, con un presupuesto aproximado de 3.000,00.-

euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 72,00.- y 27,00.- euros. Condicionada a la conformidad del vecino.

11.- A D^a. Petra Cruzado Reina, para obras consistentes en reparación de tejado en inmueble sito en c./ Maestro José Vázquez, 8, con un presupuesto aproximado de 1.200,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 28,80.- y 18,00.- euros. Condicionada a la conformidad del vecino.

12.- A D. Fernando Benítez Ponce, para obras consistentes en arreglo de salón en inmueble sito en c./ Bollullos, 8, con un presupuesto aproximado de 12.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 288,00.- y 108,00.- euros. Condicionada a la conformidad del vecino.

13.- A D. Antonio del Toro García, para obras consistentes en reparación de cochera existente en inmueble sito en c./ Rafael Tenorio, 57, con un presupuesto aproximado de 15.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 360,00.- y 135,00.- euros. Condicionada a la conformidad del vecino.

14.- A D. Guillermo Lizcano Moreno, en representación de PROTE PROMOCION DE TERRENOS, S.L., para obras consistentes en cerramiento de parcela y desbroce del terreno en inmueble sito en la U.E.-3 del SAPU I-1, con un presupuesto aproximado de 8.766,46.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 210,40.- y 78,90.- euros. Condicionada a la conformidad del vecino.

15.- A D. Teodosio González Barrero, para obras consistentes en el cerramiento de finca rústica sita en el Polígono 15, Parcela 402, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable para suelos No urbanizables, por lo que en ningún caso se permitirá la construcción de elementos constructivos alguno que tenga carácter permanente o que sea objeto de obras, a que se deberá ajustar a los límites reales de propiedad de la misma, debiendo ser de malla con hueco grande normalizada del tipo cinégetico y retranquearse un metro del camino municipal, con un presupuesto aproximado de 1.300,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 31,00.- y 18,00.- euros.

16.- A D^a. María Dolores Leal Rodríguez, para obras consistentes en el cerramiento de finca rústica sita en el Polígono 14, Parcela 13, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable para suelos No urbanizables, por lo que en ningún caso se permitirá la construcción de elementos constructivos alguno que tenga carácter permanente o que sea objeto de obras, a que se deberá ajustar a los límites

reales de propiedad de la misma, debiendo ser de malla con hueco grande normalizada del tipo cinegético y retranquearse un metro del camino municipal, con un presupuesto aproximado de 1.500,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 36,80.- y 18,00.- euros.

17.- A D. Joaquín Suárez Trujillo, para obras consistentes en el cerramiento de finca rústica sita en el Polígono 19, Parcela 77 y 79, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable para suelos No urbanizables, a que se deberá ajustar a los límites reales de propiedad de la misma, debiendo ser de malla con hueco grande normalizada del tipo cinegético y retranquearse un metro del camino municipal, con un presupuesto aproximado de 1.500,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 36,00.- y 18,00.- euros. Constando informe de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2.007, con nº de Registro de Entradas 3523.

18.- A D. Manuel de la Fuente Franco, para obras consistentes en el cerramiento de finca rústica sita en el Polígono 16, Parcela 34, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable para suelos No urbanizables, a que se deberá ajustar a los límites reales de propiedad de la misma, debiendo ser de malla con hueco grande normalizada del tipo cinegético y retranquearse un metro del camino municipal, con un presupuesto aproximado de 2.400,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 57,60.- y 21,60.- euros. Constando informe de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2.007, con nº de Registro de Entradas 3523.

19.- A D. Anselmo Ruiz Espejo, para obras consistentes en el cerramiento de finca rústica sita en el Polígono 19, Parcela 138, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable para suelos No urbanizables, a que se deberá ajustar a los límites reales de propiedad de la misma, debiendo ser de malla con hueco grande normalizada del tipo cinegético y retranquearse un metro del camino municipal, con un presupuesto aproximado de 3.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 72,00.- y 27,00.- euros. Constando informe de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2.007, con nº de Registro de Entradas 3523.

20.- A D. Rafael Cruz Román, para obras consistentes en el cerramiento de finca rústica sita en el Polígono 16, Parcela 134, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable para suelos No urbanizables, a que se deberá ajustar a los límites reales de propiedad de la misma, debiendo ser de malla con hueco grande normalizada del tipo cinegético y retranquearse un metro del camino municipal, con un presupuesto aproximado de 1.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 24,00.- y 18,00.- euros. Constando informe de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2.007, con nº de Registro de Entradas 3523.

21.- A D. Antonio García Orta, para obras consistentes en el cerramiento de finca rústica sita en el Polígono 27, Parcela 178, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable para suelos No urbanizables, a que se deberá ajustar a los límites reales de propiedad de la misma, debiendo ser de malla con hueco grande normalizada del tipo cinegético y retranquearse un metro del camino municipal, con un presupuesto aproximado de 2.100,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 50,40.- y 18,90.- euros. Constando informe de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2.007, con nº de Registro de Entradas 3523.

22.- A D^a. Manuela García Mora, para obras consistentes en el cerramiento de finca rústica sita en el Polígono 27, Parcela 179-180, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable para suelos No urbanizables, a que se deberá ajustar a los límites reales de propiedad de la misma, debiendo ser de malla con hueco grande normalizada del tipo cinegético y retranquearse un metro del camino municipal, con un presupuesto aproximado de 2.300,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 55,20.- y 20,70.- euros. Constando informe de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2.007, con nº de Registro de Entradas 3523.

23.- A D. Antonio Domínguez González, para obras consistentes en el cerramiento de finca rústica sita en el Polígono 14, Parcela 72, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable para suelos No urbanizables, a que se deberá ajustar a los límites reales de propiedad de la misma, debiendo ser de malla con hueco grande normalizada del tipo cinegético y retranquearse un metro del camino municipal, con un presupuesto aproximado de 5.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 120,00.- y 45,00.- euros. Constando informe de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2.007, con nº de Registro de Entradas 3523.

24.- A D. Francisco Jesús Sánchez Gil, para obras consistentes en el cerramiento de finca rústica sita en el Polígono 15, Parcela 191, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable para suelos No urbanizables, a que se deberá ajustar a los límites reales de propiedad de la misma, debiendo ser de malla con hueco grande normalizada del tipo cinegético y retranquearse un metro del camino municipal, con un presupuesto aproximado de 2.703,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 64,87.- y 24,33.- euros. Constando informe de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2.007, con nº de Registro de Entradas 3523.

25.- A D. Francisco Santiago López, para obras consistentes en el cerramiento de finca rústica sita en el Polígono 28, Parcela 57 y 58, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable para suelos No urbanizables, a que se deberá ajustar a los límites reales de propiedad de la misma, debiendo ser de malla con hueco grande normalizada del tipo cinegético y retranquearse un metro del camino municipal, con un presupuesto aproximado de 1.557,40.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la

liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 37,38.- y 18,00.- euros. Constando informe de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2.007, con nº de Registro de Entradas 3523.

26.- A D. Rafael Fernández Fadrique, para obras consistentes en el cerramiento de finca rústica sita en el Polígono 28, Parcela 193, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable para suelos No urbanizables, a que se deberá ajustar a los límites reales de propiedad de la misma, debiendo ser de malla con hueco grande normalizada del tipo cinegético y retranquearse un metro del camino municipal, con un presupuesto aproximado de 500,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 12,00.- y 18,00.- euros. Constando informe de Secretaría de fecha 15 de noviembre de 2.007, con nº de Registro de Entradas 3505.

27.- A D. José Miguez Verdugo, para obras consistentes en el cerramiento de finca rústica sita en el Polígono 15, Parcela 158, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable para suelos No urbanizables, a que se deberá ajustar a los límites reales de propiedad de la misma, debiendo ser de malla con hueco grande normalizada del tipo cinegético y retranquearse un metro del camino municipal, con un presupuesto aproximado de 1.797,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 43,13.- y 20,00.- euros. Constando informe de Secretaría de fecha 15 de noviembre de 2.007, con nº de Registro de Entradas 3505.

28.- A D. Francisco Pérez Cintado, para obras consistentes en el cerramiento de finca rústica sita en el Polígono 15, Parcela 190, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable para suelos No urbanizables, a que se deberá ajustar a los límites reales de propiedad de la misma, debiendo ser de malla con hueco grande normalizada del tipo cinegético y retranquearse un metro del camino municipal, con un presupuesto aproximado de 1.400,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 33,60.- y 18,00.- euros. Constando informe de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2.007, con nº de Registro de Entradas 3523.

29.- A D. Antonio Maldonado Martín, para obras consistentes en el cerramiento de finca rústica sita en el Polígono 11, Parcela 41, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable para suelos No urbanizables, a que se deberá ajustar a los límites reales de propiedad de la misma, debiendo ser de malla con hueco grande normalizada del tipo cinegético y retranquearse un metro del camino municipal, con un presupuesto aproximado de 1.500,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 36,00.- y 18,00.- euros. Constando informe de Secretaría de fecha 15 de noviembre de 2.007, con nº de Registro de Entradas 3505.

PUNTO QUINTO.- LICENCIA DE ACTIVIDAD.- Abierto el expediente incoado a instancia de D. Alfonso Caparrós Solé, actuando en nombre y representación de la mercantil CAIXA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, con C.I.F. nº G-58899998, para desarrollar la actividad “Oficina Bancaria”, en el inmueble sito en Avda. Francisco Alcalá, 12, de esta Localidad.

Vista que la actividad referida anteriormente no se encuentra incluida en alguno de los Anexos de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental, según el informe del Arquitecto-Asesor al servicio de este Ayuntamiento de fecha 19 de octubre de 2.007.

Visto que ha abonado las tasas municipales para la obtención de licencia municipal de actividad y de apertura, que asciende a 150,00.- euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder licencia de actividad y apertura a la mercantil CAIXA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, con C.I.F. nº G-58899998, para desarrollar la actividad “Oficina Bancaria”, en el inmueble sito en Avda. Francisco Alcalá, 12, de esta Localidad.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por el concepto de tasa de licencia de apertura por la cantidad de 150,00.- euros.

TERCERO.- Que se de traslado del presente acuerdo a la mercantil CAIXA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA.

PUNTO SEXTO.- RATIFICACION DE DECRETOS.- Abierto este punto por la Alcaldía da lectura, para su ratificación, a los Decretos de la Alcaldía nº 162/07, nº 163/07, nº 164/07 y nº 165/07, del tenor literal siguiente:

“”DECRETO DE ALCALDÍA 162 /2007

Visto el informe del Arquitecto Superior, D. Juan Luis Wic Afan, de fecha 18/07/2.007, actuante como asesor del Ayuntamiento, así como la Certificación nº 5 (su nº ref A/119) de TALLERES AGRÍCOLA HERMANOS RAMÍREZ, S.L., con CIF nº B-210300846, por importe de 8.294,60€ (Iva incluido). Existiendo acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 20/12/2.006, y constando informes de Intervención con nº 3.167/06 y 1.188/07.

Considerando las competencias que atribuye a esta Alcaldía el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 216 y 217, y 21.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Existiendo Decreto de Alcaldía nº 27/2.003, de fecha 26/06/03 (B.O.P. de Huelva nº 132 de 12/07/06) de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y admitiendo la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 14, la avocación del conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda bien ordinariamente, bien por delegación cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Siendo de interés municipal de primer orden la presentación de la correspondiente aprobación de la citada arriba certificación en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Delegación de Planes y Obras.

Esta Alcaldía-Presidente, en vista de los anteriores, **RESUELVE:**

Primero. Aprobar la Certificación de Obra nº 5 de TALLERES AGRÍCOLA HERMANOS RAMÍREZ, S.L., con CIF nº B-210300846, por importe de 8.294,60€ (IVA incluido), con nº 2.417 de entrada y fecha 20 de julio de 2.007, y con la siguiente descripción “5ª CERTIFICACIÓN”, visto el informe técnico municipal de conformidad. Y ordenar el pago de la misma, contra la partida designada por esta Alcaldía como la 432/622.01.

Segundo. Esta Resolución tiene carácter ejecutivo. Désele traslado de la misma a la Intervención Municipal para que proceda.

Tercero. Dese traslado a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Delegación de Planes y Obras. Así como dese traslado de conformidad con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a los efectos allí expresados, a la Junta de Gobierno Local.

Así lo manda y firma el Sr Alcalde-Presidente D.155/07, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas., en Villalba del Alcor, a 31 de octubre de 2.007.””

“”DECRETO DE ALCALDÍA 163 /2007

Visto el informe del Arquitecto Superior, D. Juan Luis Wic Afan, de fecha 18/07/2.007, actuante como asesor del Ayuntamiento, así como la Certificación nº CERTIFICACIÓN TERCERA DE ADICIONALES (su nº ref A/120) de TALLERES AGRÍCOLA HERMANOS RAMÍREZ, S.L., con CIF nº B-210300846, por importe de 2.800,60€ (Iva incluido). Existiendo acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 20/12/2.006, y constando informes de Intervención con nº 3.167/06 y 1.188/07.

Considerando las competencias que atribuye a esta Alcaldía el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 216 y 217, y 21.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Existiendo Decreto de Alcaldía nº 27/2.003, de fecha 26/06/03 (B.O.P. de Huelva nº 132 de 12/07/06) de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y admitiendo la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 14, la avocación del conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda bien ordinariamente, bien por delegación cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Siendo de interés municipal de primer orden la presentación de la correspondiente aprobación de la citada arriba certificación en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Delegación de Planes y Obras.

Esta Alcaldía-Presidente, en vista de los anteriores, **RESUELVE:**

Primero. Aprobar la Certificación de Obra Tercera de Adicionales de TALLERES AGRÍCOLA HERMANOS RAMÍREZ, S.L., con CIF nº B-210300846,

por importe de 2.800.96€(IVA incluido), con nº 2.273 de entrada y fecha 05 de julio de 2.007, y con la siguiente descripción “CERTIFICACIÓN TERCERA DE ADICIONALES”, visto el informe técnico municipal de conformidad. Y ordenar el pago de la misma, contra la partida designada por esta Alcaldía como la 432/622.01.

Segundo. Esta Resolución tiene carácter ejecutivo. Désele traslado de la misma a la Intervención Municipal para que proceda.

Tercero. Dese traslado a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Delegación de Planes y Obras. Así como dese traslado de conformidad con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común a los efectos allí expresados, a la Junta de Gobierno Local.

Así lo manda y firma el Sr Alcalde-Presidente D.155/07, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas., en Villalba del Alcor, a 31 de octubre de 2.007.””

“”DECRETO DE ALCALDÍA 164 /2007

Vista la necesidad de tramitación de la puesta a disposición a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía del Polideportivo Municipal en Villalba del Alcor, sito en la zona de la Zarzilla, para su uso compartido por el nuevo Colegio Publico a construir por la citada Consejería en Villalba del Alcor.

Considerando que los centros docentes son edificios públicos destinados a educación en general con la finalidad de hacer efectivo un derecho básico universal recogido en la Declaración Universal de Derechos y en la Constitución de la Nación Española de 1.978. Y que estos inmuebles son de titularidad municipal, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 7/1.999, de 29 de septiembre de Bienes de las EELL de Andalucía, y artículo 8 del Decreto 18/2.006, de 24 de enero, que la desarrolla.

Considerando las competencias que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y la necesidad de plasmar el compromiso referido, sin perjuicio de la tramitación pertinente de conformidad con la legislación autonómica arriba citada.

Siendo de interés municipal de primer orden la pronta puesta en marcha de las obras de construcción del nuevo colegio, esta Alcaldía-Presidente, en vista de los anteriores, **RESUELVE:**

Primero. Disponer el compromiso de aprobar la puesta a disposición de la citada instalación polideportiva municipal, al nuevo colegio público a construir por la Consejería de Educación y Ciencia de Andalucía en Villalba del Alcor, para su uso deportivo compartido. En la consideración de la titularidad municipal de ambas instalaciones deportiva y docente, así como del mantenimiento de su destino publico.

Segundo. Esta Resolución tiene carácter incoatorio del procedimiento administrativo correspondiente para formular jurídicamente conforme a la Ley 7/1.999, de 29 de septiembre de Bienes de las EELL de Andalucía lo dispuesto en el punto anterior.

Tercero. Dese traslado a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, delegación de Huelva. Así como dese traslado de conformidad con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común a los efectos allí expresados, a la Junta de Gobierno Local. Y al Ayuntamiento Pleno.

Así lo manda y firma el Sr Alcalde-Presidente D.155/07, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas., en Villalba del Alcor, 08 de noviembre de 2.007.””

“”DECRETO DE ALCALDÍA 165 /2007

Considerando que los centros docentes son edificios públicos destinados a educación en general con la finalidad de hacer efectivo un derecho básico universal recogido en la Declaración Universal de Derechos y en la Constitución de la Nación Española de 1.978. Y que estos inmuebles son de titularidad municipal, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 7/1.999, de 29 de septiembre de Bienes de las EELL de Andalucía, y artículo 8 del Decreto 18/2.006, de 24 de enero, que la desarrolla.

Vista la necesidad de hacer constar el compromiso de la Corporación de urbanizar los viales que encientan el nuevo colegio publico a construir por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Siendo la pretensión de esta Corporación la inclusión de las referidas obras para adecuar los accesos del nuevo colegio publico dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios 2.007/08, de la Excm. Diputación Provincial, el cual ya se ha solicitado por la Alcaldía-Presidencia.

Considerando las competencias que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y la necesidad de plasmar el compromiso referido, sin perjuicio de la tramitación pertinente de conformidad con la legislación vigente.

Siendo de interés municipal de primer orden la pronta puesta en marcha de las obras de construcción del nuevo colegio, esta Alcaldía-Presidente, y constando Informe de Secretaria-Intervención nº 3378 de fecha 07/11/2.007, en vista de los anteriores, **RESUELVE:**

Primero. Disponer el compromiso municipal de acometer la urbanización de viales circundantes al nuevo Colegio Público de Villalba del Alcor, contra Plan de Obras Y Servicios 2.007/2.008 de la Excm. Diputación provincial de Huelva.

En la consideración de la titularidad municipal de la futura instalaciones docente, así como su destino publico.

Segundo. Dese traslado a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, delegación de Huelva. Así como dese traslado de conformidad con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común a los efectos allí expresados, a la Junta de Gobierno Local.

Así lo manda y firma el Sr Alcalde-Presidente D.155/07, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas., en Villalba del Alcor, 08 de noviembre de 2.007.””

Finalizada la lectura íntegra de los Decretos, a continuación el Sr. Alcalde expresa que se debe incluir en su parte dispositiva que se autoriza de forma expresa al Sr. Alcalde para suscribir o ejecutar cualquier documento relacionado con este asunto, dando paso inmediatamente a la votación para su ratificación.

La Junta de Gobierno Municipal, por unanimidad de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar los Decretos de la Alcaldía nº 162/07, nº 163/07 y 164/07 y 165/07 en todos sus puntos.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir o ejecutar cualquier documento relacionado con estos asuntos.

PUNTO SEPTIMOS.- ASUNTOS URGENTES.- El Sr. Alcalde abierto este punto solicita el reconocimiento previo de la urgencia de los asuntos siguientes:

- 6 expedientes de multas.

En votación separada todos miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, reconocen la urgencia del asunto 6 expediente de multas. Estos son presentados, al día de la fecha, obviando los plazos dispuestos en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento de las EE.LL y el ejercicio de las funciones encomendadas a esta Secretaria-Intervención.

Abierto este apartado el Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes propuestas de resolución por el órgano instructor sobre sanciones de tráfico, las cuales son aprobadas por esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes:

1. **PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCIÓN (R-308), que se tipifican en el precepto 154 R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción (leve) tipificada en el (artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a JUAN LUIS MANCERA SAEZ, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren el mismo.

2. **PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: CONDUCIR DE MODO NEGLIGENTE (CIRCULAR CON UN CICLOMOTOR CON DOS MONTADOS, HACIENDO ZIG, ZAG Y EL CABALLITO), que se tipifican en el precepto 3-1.1 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción (muy grave) tipificada en el (artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a MANUEL FLORES CORDERO, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 400.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren el mismo.

3. **PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: ESTACIONAR EN DOBLE FILA, que se tipifican en el precepto 92-2G-1G R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción (leve) tipificada en el (artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a SEVILLANA DEL CAFÉ, S. L., de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren el mismo.

4. **PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION (R-308), que se tipifican en el precepto 154 1 R.G.C...

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción (leve) tipificada en el (artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a FLORENCIO DE LARA TRAVADO, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren el mismo.

5. **PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: CORTAR LA LIBRE CIRCULACION DE UNA CALLE (ESTACIONAR EL VEHICULO OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACION), que se tipifican en el precepto 91-2-1C R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción (grave) tipificada en el (artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a FLORENCIO DIEZ FERNANDEZ, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 150.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren el mismo.

6. **PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE (LICENCIA MUNICIPAL Nº 001), que se tipifican en el precepto 94 2A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción (leve) tipificada en el (artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a JOSEFA PEREZ DEL VALLE, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren el mismo.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto este punto por el Sr. Alcalde-Presidente, no se formularon ruegos o preguntas de clase alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las catorce horas y treinta minutos, produciéndose la presente Acta, que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fé.